

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0489-2021**

Arequipa, 09 de setiembre de 2021.

Visto el Oficio N° 649-2021-CEU del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: “(...) *Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria (...)*”.

Que, asimismo, el artículo 59° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, disponen lo siguiente: “*El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) 59.2 Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)*”.

Que, el Artículo 171° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa establece lo siguiente: “*El Comité Electoral Universitario, tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones, así como de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se originen con posterioridad al proceso electoral ordinario para el que fue elegido*”; asimismo en el artículo 173° del Estatuto de la Universidad, dentro de las atribuciones del Comité Electoral Universitario, establece: “*173.1. Elaborar el Reglamento de Elecciones de acuerdo con la naturaleza de convocatoria de las elecciones, en concordancia con la Ley y el Estatuto de la Universidad, el que será aprobado por el Consejo Universitario (...)*”.

Que, asimismo el artículo 166° del Estatuto de la Universidad, sobre el Decano de Facultad, establece: “*El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata (...)*”;

Que, además, el artículo 184° del mismo Estatuto, respecto a la elección del Decano, dispone: *El periodo de mandato del Decano es de cuatro (4) años. 184.2 La votación es universal, personal, obligatoria, directa, secreta y ponderada por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados mediante la siguiente distribución: 184.2.1 A los docentes ordinarios les corresponde dos tercios (2/3) de la votación. 184.2.2 A los estudiantes matriculados les corresponde un tercio (1/3) de la votación. 184.3 La elección es válida si participan en el proceso electoral más del 60% de docentes ordinarios y más del 40% de estudiantes matriculados. De no alcanzar estos porcentajes se convocará a una nueva elección con nuevas listas. 184.4 Se declara ganador al candidato que haya obtenido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos. 184.5 Si ninguna de las candidaturas alcanzara el mínimo previsto en el párrafo precedente, se convoca a una segunda vuelta electoral entre los candidatos que hayan alcanzado mayor votación, en un plazo de treinta (30) días calendario. 184.6 En la segunda vuelta, se declara ganador al que haya obtenido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos. 184.7 El*

*Decano no puede ser reelegido para el periodo inmediato siguiente, ni participar en lista alguna”.*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0419-2021 del 25 de agosto de 2021, se resolvió, entre otros: “1. **APROBAR** el Reglamento de Elecciones complementarias para Decano de Facultad de Ciencias de la Educación, periodo complementario 2021-2023, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que consta de setenta (70) artículos y seis (06) disposiciones finales y transitorias (...). 2. **APROBAR** el Cronograma del proceso de Elecciones complementarias para Decano de Facultad de Ciencias de la Educación, periodo complementario 2021-2023, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...).”.

Que, no obstante, mediante Oficio N° 0643-2021-CEU del Comité Electoral Universitario se remite la Resolución N° 551-2021-CEU de fecha 07 de setiembre de 2021, que resuelve: “**PRIMERO: ESTABLECER** como fecha exacta en los cronogramas electorales de las Elecciones complementarias para Decano de Facultad de Ciencias de la Educación, periodo complementario 2021-2023 (aprobado por RCU N° 0419-2021), Elecciones complementarias para representantes docentes ante Consejo de Facultad - Facultad de Economía y Facultad de Geología, Geofísica y Minas, periodo complementario 2021-2025 (aprobado por RCU N° 0450-2021), Elecciones para representantes de docentes y estudiantes ante Consejo Directivo de la EPG, periodo docentes 2021-2025, periodo estudiantes 2021-2022 (aprobado por RCU N° 449-2021) y las Elecciones para representantes estudiantiles ante Consejo Universitario, periodo 2021-2023 (aprobado por RCU N° 0418-2021); en la actividad electoral “**PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO**” que indica”:

PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO	“(coordinar con línea de tiempo de la ONPE)”.	Portal web UNSA
---	---	-----------------

*Modificado a:*

PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO	13 de setiembre del 2021	Portal web UNSA
---	--------------------------	-----------------

*Con subsistencia de lo demás establecido en los cronogramas.*

**SEGUNDO: RECTIFICAR** el cronograma de Elecciones para representantes estudiantiles ante Consejo Universitario, periodo 2021-2023 (aprobado por RCU N° 0418-2021); en lo referente a la fecha de la publicación del padrón provisional que señala:

**PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL PROVISIONAL:** 06 de setiembre del 2021, debiéndose lo correcto 08 de setiembre de 2021.

**TERCERO: MODIFICAR** los cronogramas Elecciones para representantes estudiantiles ante Consejo Universitario, periodo 2021-2023 (aprobado por RCU N° 0418-2021) y Elecciones complementarias para Decano de Facultad de Ciencias de la Educación, periodo complementario 2021-2023 (aprobado por RCU N° 0419-2021), en lo referente a la fecha de la publicación del padrón provisional:

**PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL PROVISIONAL:** De 08 de setiembre del 2021 A 09 de setiembre del 2021. Con subsistencia de lo demás regulado”.

Que, mediante el documento del visto, el Comité Electoral Universitario, hace llegar el Cronograma Electoral modificado en relación al Reglamento de Elecciones complementarias para Decano de Facultad de Ciencias de la Educación, periodo complementario 2021-2023, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que sea puesto en consideración de Consejo Universitario.

Que, en tal sentido, el Consejo Universitario en su **sesión de fecha 09 de setiembre de 2021**, acordó validar la Resolución N° 551-2021-CEU de fecha 07 de setiembre de 2021, emitida por el Comité Electoral Universitario; y, en consecuencia, aprobar la modificación de la fecha de **PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL PROVISIONAL** al 09 de setiembre de 2021; así como, de la fecha de **PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO** al 13 de setiembre de 2021 de las Elecciones complementarias para Decano



de Facultad de Ciencias de la Educación, periodo complementario 2021-2023, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0419-2021 del 25 de agosto del 2021, según cronograma modificado que formará parte integrante de la Resolución que oficialice el presente acuerdo.

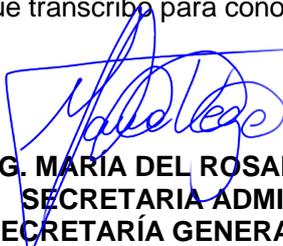
Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

**SE RESUELVE:**

1. **VALIDAR la Resolución N° 551-2021-CEU** de fecha 07 de setiembre de 2021, emitida por el Comité Electoral Universitario; y, en consecuencia,
2. **APROBAR la modificación de la fecha de PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL PROVISIONAL al 09 de setiembre de 2021; así como, de la fecha de PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO al 13 de setiembre de 2021 de las Elecciones complementarias para Decano de Facultad de Ciencias de la Educación, periodo complementario 2021-2023, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa,** aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0419-2021 del 25 de agosto del 2021, según Cronograma modificado, que forma parte integrante de la presente.
3. **ENCARGAR al Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas,** funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, en coordinación con el **Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional,** la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Hugo Jose Rojas Flores, Rector, (Fda.) Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General**

La que transcribo para conocimiento y demás fines.



**ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA**

C.c: VRAC, VRI, CEU, Facultades, OUIS, OUII, y Archivo  
/fmda

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**  
**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

**CONVOCATORIA**

El Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en concordancia con las Disposiciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias vigentes y en cumplimiento a la aplicación de la Resolución de Consejo Universitario N° 419-2021:

**CONVOCA A ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PERIODO COMPLEMENTARIO 2021 – 2023**

**MODALIDAD: VOTO ELECTRONICO NO PRESENCIAL – VENP**

**CON ASISTENCIA TECNICA DE LA ONPE**

**CRONOGRAMA ELECTORAL**

ACTIVIDADES		LUGAR
ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES	18, 19 y 20 de agosto del 2021	
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO POR CONSEJO UNIVERSITARIO	23 al 27 de agosto del 2021	
CONVOCATORIA	06 setiembre del 2021	Portal web UNSA
PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES	06 de setiembre del 2021	Portal web UNSA
PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL PROVISIONAL	09 de setiembre del 2021	Portal web UNSA
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PADRÓN PROVISIONAL	10 de setiembre del 2021 (08:00 a 15:00 horas) <b>Hora Improrrogable</b>	Correo institucional <a href="mailto:ceu@unsa.edu.pe">ceu@unsa.edu.pe</a>
RESOLUCIÓN DE OBSERVACIONES	11 de setiembre del 2021	Portal web UNSA
PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO	13 de setiembre del 2021	Portal web UNSA
VENTA DE KITS ELECTORALES DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	14 de setiembre del 2021 (08:00 a 15:00 horas) <b>Hora Improrrogable</b>	Correo institucional <a href="mailto:ceu@unsa.edu.pe">ceu@unsa.edu.pe</a>
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS INDIVIDUALES DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	17 y 20 de setiembre del 2021 (08:00 a 15:00 horas) <b>Hora Improrrogable</b> <b>Presentación Completa</b>	Correo institucional <a href="mailto:ceu@unsa.edu.pe">ceu@unsa.edu.pe</a>
COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES A PERSONEROS	22 de setiembre del 2021	
SUBSANACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS INDIVIDUALES	24 de setiembre del 2021 (08:00 a 15:00 horas)	Correo institucional <a href="mailto:ceu@unsa.edu.pe">ceu@unsa.edu.pe</a>



Dr. Edgar Arévalo del Campo  
Presidente



Ing. Pedro Manchego Llerena  
Secretario

	<b>Hora Improrrogable</b>	
<b>PUBLICACIÓN DE LISTAS INSCRITAS</b>	25 de setiembre del 2021	Portal web UNSA
<b>PRESENTACIÓN DE TACHAS Y RENUNCIAS</b>	27 de setiembre del 2021 (08:00 a 15 horas) <b>Hora Improrrogable</b>	Correo institucional <a href="mailto:ceu@unsa.edu.pe">ceu@unsa.edu.pe</a>
<b>COMUNICACIÓN A LOS PERSONEROS DE LAS TACHAS Y RENUNCIAS FORMULADAS</b>	28 de setiembre del 2021	
<b>PRESENTACIÓN DE SUBSANACIÓN DE TACHAS</b>	29 de setiembre del 2021 (08:00 a 15:00 horas) <b>Hora Improrrogable</b>	Correo institucional <a href="mailto:ceu@unsa.edu.pe">ceu@unsa.edu.pe</a>
<b>PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE TACHAS</b>	30 de setiembre del 2021	Portal web UNSA
<b>PUBLICACIÓN DE LA CANDIDATURA INDIVIDUAL DEFINITIVA</b>	01 de octubre del 2021	Portal web UNSA
<b>SORTEO DE NÚMEROS PARA LA CANDIDATURA INDIVIDUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL</b>	01 de octubre del 2021 (15:00 horas)	
<b>INICIO DE PROPAGANDA ELECTORAL</b>	01 de octubre del 2021 (18:00 horas)	
<b>ACTIVACIÓN DE MÓDULO DE PRÁCTICA VENP</b>	01 de octubre del 2021	
<b>ENVÍO DE MENSAJE DE BIENVENIDA</b>	01 octubre del 2021	
<b>CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DE MENSAJE DE BIENVENIDA</b>	01, 02 y 03 de octubre del 2021	
<b>CONFORMACIÓN DE MIEMBROS DE MESA</b>	02 de octubre del 2021 (15:00 horas)	
<b>SIMULACRO VENP Y CAPACITACIÓN (PERSONEROS Y MIEMBROS DE MESA)</b>	04 de octubre del 2021	
<b>DISTRIBUCIÓN DE CREDENCIALES (PIN Y CONTRASEÑA) PARA LA JORNADA ELECTORAL</b>	04 de octubre del 2021	
<b>RETIRO Y/O CULMINACION DE PROPAGANDA ELECTORAL DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>	05 de octubre del 2021 (23:59 horas)	
<b>JORNADA ELECTORAL ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>	06 de octubre del 2021 (08:00 a 15:00 horas)	



<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PROCLAMACIÓN DE GANADOR</b>	06 de octubre del 2021	Portal web UNSA
<b>ACREDITACIÓN Y JURAMENTACIÓN: DOCENTE PARA DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>	15 de octubre del 2021	
<b>JORNADA DE SEGUNDA VUELTA ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>	18 de octubre del 2021	
<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PROCLAMACIÓN DE GANADOR SEGUNDA VUELTA</b>	18 de octubre del 2021	Portal web UNSA
<b>ACREDITACIÓN Y JURAMENTACIÓN SEGUNDA VUELTA: DOCENTE PARA DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>	20 de octubre del 2021	

Arequipa, agosto de 2021

  
 Dr. Edgar Arévalo del Carpio  
 Presidente



  
 Ing. Pedro Manchego Llerena  
 Secretario

